

Referencia: ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES CURSO 2011-2012.

Exp. 115/2011/02092

Asunto: Contratación de Actividades.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES:

La programación de actividades extraescolares, a realizar en los Colegios Públicos del Distrito, después de la jornada escolar, contribuye a la formación integral de los alumnos por su carácter complementario de la formación académica (actividades deportivas, artísticas, de refuerzo.....) que reciben en el horario escolar, al mismo tiempo que cumplen una función de apoyo a la conciliación de la vida familiar y laboral al ampliar la jornada.

Estas actividades también benefician a los centros que las organizan , sus alumnos aprenden a trabajar en equipo y desarrollan un sentido de pertenencia al centro que repercute positivamente en la convivencia escolar.

Al mismo tiempo se intenta conseguir el máximo aprovechamiento de los centros educativos optimizando el uso de las instalaciones mediante el incremento de la oferta de servicios educativos, ampliando los horarios de apertura y cierre.

2.- OBJETIVO.

El objetivo del presente contrato es cubrir la realización de las actividades extraescolares durante el periodo comprendido entre el 1 de Marzo y el 31 de Mayo de 2012 (curso escolar 2011-2012) a desarrollar en los Colegios Públicos del Distrito acogidos a la Orden 1688/2011, de 29 de Abril, de la Consejería de educación, por la que se regula la realización de actividades extraescolares en Colegios Públicos.

Las actividades se realizaran en los siguientes colegios:

- C.E.I.P. Martínez Montañés
- C.E.I.P. Pasamonte
- C.E.I.P. Fontarrón.
- C.E.I.P. Manuel Sainz de Vicuña
- C.E.I.P. Regimiento Inmmemorial del Rey.
- C.E.I.P. Real Armada
- C.E.I.P Pío Baroja
- C.E.I.P. Francisco de Luis
- CEIP Menéndez Pidal
- CEIP Dr. Conde Arruga

3.- CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

3.1.- Descripción de las actividades :

Los centros educativos solicitan como actividades para el curso 2011-12 las siguientes:

C.E.I.P. MARTINEZ MONTAÑES:

Actividades deportivas: patinaje, dirigido a todo el centro, con una duración de 2 horas semanales. El objetivo es realizar una actividad física de manera amena. Esta actividad será impartida por un monitor.

Actividades Artísticas: Música / Psicomotricidad, destinado a los alumnos de Educación Infantil con una duración de 4 horas semanales. El objetivo es favorecer el desarrollo motriz, afectivo y cognitivo de los niños, así como la iniciación en la expresión musical. Se requiere un profesor.

Apoyo Escolar: Club de Estudio: El objetivo es facilitar a los alumnos de 5º y 6º de Educación Primaria un refuerzo escolar, así como un espacio para el estudio, con una duración de 6 horas semanales. Las clases las impartirá un profesor.

Estudio Vigilado: Biblioteca, destinada a todo el centro, con una duración de 3 horas semanales. Profesor.

C.E.I.P. PASAMONTE:

Estudio vigilado: Biblioteca, destinada a todo el centro, con una duración prevista de dos horas diarias de lunes a viernes. Se requiere un profesor.

C.E.I.P. FONTARRÓN:

Actividades artísticas: Taller de Expresión Artística y Plástica, destinado a los alumnos de Educación Infantil y Primer ciclo de Educación Primaria. Con este taller se busca mejorar la expresividad de los niños que participen en él, con edades comprendidas entre los 3 y los 8 años. Monitor.

Actividades Deportivas: Psicomotricidad, destinado a los alumnos de Educación Infantil y Primer Ciclo de Educación Primaria. Se pretende favorecer el desarrollo motriz, afectivo y cognitivo de los alumnos de 3 a 8 años. Monitor.

Estudio vigilado: Biblioteca, destinada a todos los alumnos del centro, con una duración de 3 horas semanales. Profesor.

Club de estudio: El objetivo es facilitar a los alumnos de 6º de Educación Primaria un refuerzo escolar, con una duración de 3 horas semanales. Profesor.

CEIP MANUEL SAINZ DE VICUÑA:

Actividades deportivas: con el objetivo de ofrecer una serie de actividades de ámbito deportivo, recreativo, y cultural en el período de comedor. Se requiere un monitor.

La actividad está destinada a los alumnos que se quedan en el centro durante el recreo del comedor y quieran participar en ellas de forma voluntaria, por la dinámica de las actividades unas van a requerir que los grupos sean cerrados y otras la posibilidad de actividades abiertas.

- **Estudio vigilado: Biblioteca:** el objetivo es integrar la Biblioteca Escolar en la actividad docente mediante actividades como animación a la lectura y a la escritura. Asimismo se pretende que se constituya como lugar de apoyo y estudio en períodos no lectivos. Es necesaria la contratación de un profesor.

CEIP REGIMIENTO INMEMORIAL DEL REY:

Estudio vigilado: Biblioteca: el objetivo es integrar la Biblioteca Escolar en la actividad docente mediante actividades como animación a la lectura y a la escritura. Asimismo se pretende que se constituya como lugar de apoyo y estudio en períodos no lectivos. Es necesaria la contratación de un profesor 10 horas semanales.

CEIP REAL ARMADA:

Actividades Deportivas: El objetivo de estas actividades es administrar de modo adecuado y correcto, los tiempos de ocio de los alumnos en el horario de comedor, con el ánimo de formar, educar y divertir. Las actividades serán : deportivas, deportes cooperativos, recreativas, culturales y estarán guiadas por un monitor.

Actividades artísticas: Clases de interpretación y teatro, Las actividades de este taller tiene por finalidad desarrollar los métodos de comunicación de los alumnos, fomentar la lectura, el trabajo en grupo, mejorar su tolerancia, sus relaciones sociales, así como animar a los alumnos a emplear su ocio en actividades socioeducativas. El teatro tendrá una duración de 2 horas semanales impartidas por un monitor.

C.E.I.P. PÍO BAROJA:

Club de estudio: El objetivo es facilitar a los alumnos de 5º y 6º de educación un refuerzo escolar, con una duración de 4 horas semanales con un profesor.

Actividades artísticas: Música y percusión, El objetivo es acercar la música a los alumnos y desarrollar las capacidades de los mismos en dicha enseñanza. Está destinado a todo el Centro escolar, con una duración de 4 horas semanales. Profesor.

CEIP FRANCISCO DE LUIS:

Actividades artísticas y deportivas : Taller de juegos y manualidades: dirigido a todos los alumnos del Centro para apoyar el recreo del comedor escolar y en el que se van a realizar juegos, manualidades y plástica con un monitor.

Actividades de apoyo al deporte: Apoyo y coordinación actividades extraescolares: dirigido a todos los alumnos del centro que realicen actividades extraescolares y el objetivo es control de entrada, salida y asistencia a las mismas, mediación en las incidencias que pudieran darse en las actividades mencionadas, gestión de partes de incidencias y coordinación de los monitores de las actividades extraescolares y Jefatura de Estudios del Centro. Un monitor 7 horas semanales.

Predeporte y deporte (fútbol y baloncesto): El objetivo es facilitar a los alumnos un espacio para el desarrollo del predeporte y deporte que ayude a mejorar su desarrollo motriz, a la vez que facilitar la convivencia y socialización entre los mismos fuera de las actividades cotidianas de la vida escolar. Un monitor 6 horas semanales.

CEIP MENÉNDEZ PIDAL:

Actividades deportivas: con el objetivo de ofrecer una serie de actividades de ámbito deportivo, recreativo, y cultural en el período de comedor. La actividad está destinada a los alumnos que se quedan en el centro durante el recreo del comedor y quieran participar en ellas de forma voluntaria, por la dinámica de las actividades unas van a requerir que los grupos sean cerrados y otras la posibilidad de actividades abiertas. Un monitor.

CEIP Dr. CONDE ARRUGA.

Estudio vigilado: Biblioteca: el objetivo es integrar la Biblioteca Escolar en la actividad docente mediante actividades como animación a la lectura y a la escritura. Asimismo se pretende que se constituya como lugar de apoyo y estudio en períodos no lectivos. Un profesor 10 horas semanales.

Actividades artísticas y deportivas : Ludoteca, dirigido a los alumnos de Educación Infantil y 1º ciclo de Educación Primaria , y en la que se van a realizar juegos, manualidades y plástica con un monitor 5 horas semanales

COORDINADOR

La función del coordinador será supervisar todas las actividades que se realizan en los Centros así como la coordinación con la Jefa de la Sección de Educación de la Junta Municipal del Distrito de Moratalaz.

3.2.- Lugar:

La prestación del servicio se llevará a cabo en los centros docentes incluidos en el convenio.

No obstante, cuando la prestación del servicio o el desarrollo de la actividad lo requiera, podrá realizarse en cualquier lugar dependiente de esta Junta Municipal de Distrito o de Instituciones o entidades colaboradoras que reúnan las condiciones necesarias, siempre que se encuentre disponible y el uso haya sido solicitado con la suficiente antelación.

3.3.- Plazo de duración del contrato

El plazo de duración del contrato será del 1 de marzo al 31 de mayo del 2012.

3.4.- Horario y calendario

La actividad se desarrollará, según el horario especificado por cada centro, en coordinación con la Sección de Educación.

La entidad adjudicataria se compromete a realizar fuera de las horas que tiene para las actividades las tareas de planificación, preparación, evaluación y redacción de la correspondiente memoria. A este respecto, se consideran incluidas en el precio del presente contrato las horas necesarias para ello.

Cualquier modificación en el calendario y en los horarios deberá ser comunicada a la Sección de Educación.

3.5.- Recursos

RECURSOS MATERIALES.

La empresa adjudicataria deberá aportar el material necesario para el desarrollo de las actividades así como el material específico. En el caso de la actividad de biblioteca, el material de lectura es propiedad del centro correspondiente.

El adjudicatario será responsable del buen uso y conservación de las instalaciones, maquinaria, aparatos y demás material a utilizar en la prestación del servicio. La empresa adjudicataria se responsabilizará de cualquier desperfecto, desgaste, etc. , del material y de las instalaciones pertenecientes al lugar de realización de la actividad.

RECURSOS HUMANOS:

Un equipo de monitores con la formación y la experiencia adecuada para el desarrollo de las distintas actividades. El equipo mínimo será.

- El grupo de monitores y profesores titulares tendrán 12 horas, cada perfil, sin actividades con alumnos .

- **Un coordinador de las actividades a desarrollar en los distintos centros y en la sección de educación:**

1 profesor, 20 horas distribuidas a lo largo del tiempo del contrato.

Las personas responsables del desarrollo del programa deberán permanecer hasta el cumplimiento del contrato. No obstante, si durante su ejecución alguno de ellos causare baja, deberá ser sustituido por acuerdo de la Junta Municipal a propuesta del contratista. La sustituciones se cubrirán de forma inmediata no suspendiéndose la actividad.

TITULACIONES:

El personal necesario para la prestación del servicio, deberá poseer como mínimo las siguientes titulaciones:

Actividad	Centro	Titulación
Patinaje	CEIP Martínez Montañés	Monitor
Música/Psicomotricidad	CEIP Martínez Montañés	Monitor

Apoyo escolar	CEIP Martínez Montañés CEIP Fontarrón CEIP Pío Baroja	Profesor
Estudio vigilado:Biblioteca	CEIP Martínez Montañés CEIP Pasamonte CEIP Manuel Sáinz de Vicuña CEIP Regimiento Inmemorial del Rey CEIP Fontarrón CEIP Dr Conde Arruga	Profesor
Taller de expresión artística	CEIP Fontarrón	Monitor
Psicomotricidad	CEIP Fontarrón	Profesor /Psicomotricista
Actividades deportivas	CEIP Manuel Sáinz de Vicuña CEIP Real Armada CEIP Francisco de Luis CEIP Menéndez Pidal	Monitor
Música y percusión	CEIP Pío Baroja	Profesor
Teatro	CEIP Real Armada	Monitor
Ludoteca	CEIP Conde de Arruga	Monitor
Actividades deportivas: Apoyo y coordinación .	CEIP Francisco de Luis	Monitor
Predeporte y Deporte	CEIP Francisco de Luis	Monitor

El coordinador deberá poseer como mínimo el título de Profesor titular

3.6.- Memoria y evaluación

La empresa presentará memoria y evaluación trimestral donde se recojan las incidencias y la asistencia de los menores, así como una evaluación continuada que permita reajustar las actividades y/o la metodología, cuando las circunstancias así lo exijan, y para garantizar el logro de los objetivos anunciados. En la evaluación se incluirá un cuestionario para rellenar por los centros escolares.

La Junta Municipal de Moratalaz se reserva el derecho a formular cuantas objeciones estime convenientes y modificar las orientaciones presentadas, según las conveniencias del servicio, debiendo someterse al adjudicatario, en todo momento, a las directrices de la Junta Municipal.

4.- CONDICIONES TECNICAS GENERALES

La Junta Municipal de Distrito se reserva el derecho a formular cuantas objeciones estime convenientes y modificar las orientaciones presentadas según las conveniencias del servicio o actividad, debiendo someterse el adjudicatario en todo momento a las directrices e instrucciones que le sean formuladas por el funcionario responsable, con objeto de obtener la máxima eficacia y coordinación.

4.1.- El adjudicatario será responsable del buen uso y conservación de las instalaciones, maquinaria, aparatos y demás material a utilizar en la prestación del servicio o actividad que sea propiedad municipal y/o del centro de ubicación.

Cuando concurren tales circunstancias, al comienzo de la actividad o prestación del servicio, se redactará un inventario del material que se vaya a utilizar que, unido al presente pliego, deberá ir firmado por el adjudicatario, viniendo obligado a reponerlo cuando su pérdida o deterioro sean consecuencia inmediata de un uso inadecuado.

4.2.- Las personas responsables del desarrollo del programa de trabajo deberán permanecer hasta el cumplimiento del contrato.

No obstante, si durante su ejecución alguno de ellos causare baja, deberá ser sustituido, de forma inmediata, por el contratista debiendo cumplir los requisitos dispuestos en el pliego de cláusulas administrativo-particulares, comunicándose a la Junta Municipal de Distrito.

4.3.- El adjudicatario se hará cargo de todos los gastos generados durante el desarrollo de la actividad.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá responder por el buen uso de las instalaciones y material del centro donde se realice la actividad.

5. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Todos los datos manejados por la empresa adjudicataria a causa de la prestación de los trabajos serán propiedad del Ayuntamiento de Madrid, sin que la empresa adjudicataria pueda utilizarlos con un fin distinto al que figura en el contrato de servicios. La empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial a sus artículos 10 y 12, así como a lo establecido en el art. 9 de la Ley 8/2001 de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal y de Comunidad de Madrid, y expresamente

- Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio, sin que pueda conservar copia o
- utilizarlos para cualquier finalidad, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente.
- Informará a sus empleados de que solo pueden tratar con la información del Ayuntamiento para cumplir los servicios objeto de este pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan.
- Incluirá una cláusula, de confidencialidad y secreto en los términos descritos, en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la prestación del servicio objeto del presente pliego.
- Dado que durante la realización de los servicios los empleados tendrán acceso a la información del Ayuntamiento en sus locales y sistemas de información, la

empresa adjudicataria, al igual que su personal, se someterán, a los documentos de seguridad vigentes en el Ayuntamiento de Madrid para cada uno de los ficheros a los que tenga acceso, e igualmente a las especificaciones e instrucciones de los responsables de seguridad en materia de protección de datos de cada una de las dependencias municipales afectadas.

Madrid, 20 de diciembre de 2011

JEFA DE LA SECCIÓN DE EDUCACIÓN

Fdo.: M^a Dolores López Romano.